



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 11 AGO 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIÓN LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.– Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación al Sr. PEDRO VÍCTOR RODRÍGUEZ, DNI N°13.494.381; la parcela identificada con la Matricula Catastral N°07-25-32-6038, propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya-80 Viviendas-de ésta Ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-Archivo N°1010 del Departamento Capital; que mide: al Norte 23,23m; al Sur 22,96m; al Este 11,41m; y al Oeste 11,64m; totalizando una Superficie de 266.15m² y, Linda: al Norte, con Parcela Matrícula Catastral N°07-25-32-6139; al Sur, con calle Costa Rica; al Este, con Parcela Matrícula Catastral N°07-25-32-6140 y al Oeste, con Avenida Choya.

ARTÍCULO 2º.– Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descripta en el Artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor del Sr. PEDRO VÍCTOR RODRÍGUEZ, DNI N°13.494.381. La Donación se realiza con cargo: con la



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

condición resolutoria de que el beneficiario tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez (10) años, a contar desde la fecha de la Escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTÍCULO 3º.- Autorizase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA N° 6479 16
Expte. C.D. N° 3233-I-15
Expte. DEM N° 03933-B-15
Autor: Intendencia Municipal.

Dr. LEANDRO SEBASTIÁN ESPILOCIN
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CONCEJO DELIBERANTE CIUDAD DE CATAMARCA



María Jimena Herrera
VICE PRESIDENTA 1^{ra}
Concejo Deliberante de S.F.V. de Catamarca